

## Exenciones

La ley de Texas permite que (a) los médicos redacten declaraciones de exención médica de que la vacuna o vacunas requeridas serían médicamente dañinas o perjudiciales para la salud y el bienestar del niño o de un miembro del hogar, y que (b) los padres o tutores elijan una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluso por una creencia religiosa. La ley no permite que los padres o tutores elijan una exención simplemente por inconveniencia (por ejemplo, un registro se pierde o está incompleto y sería mucha molestia ir con un médico o una clínica a corregir el problema). Las escuelas y las guarderías deben mantener una lista actualizada de los estudiantes con exenciones, de forma que se les pueda excluir durante emergencias o epidemias declaradas por el director de salud pública.

**Encontrará las instrucciones para solicitar la declaración jurada de exención oficial que debe ser firmada por los padres o tutores que elijan la exención por razones de conciencia, incluso por una creencia religiosa, en [www.ImmunizeTexas.com](http://www.ImmunizeTexas.com) bajo “Escuelas y guarderías”. La declaración jurada de exención original debe llenarse y presentarse ante la escuela o guardería.**

Si se solicitan exenciones médicas para un niño, se debe presentar una declaración escrita del médico ante la escuela o guardería. A menos que esté escrito en la declaración que existe una afección de por vida, la declaración de exención es válida por solo un año a partir de la fecha en que el médico la firmó.

## Inscripción provisional

Todas las inmunizaciones se deben finalizar antes de la primera fecha de asistencia. La ley exige que los estudiantes estén completamente vacunados contra las enfermedades específicas. Un estudiante puede inscribirse provisionalmente si el estudiante cuenta con un registro de inmunización que indique que el estudiante ha recibido al menos una dosis de cada vacuna específica apropiada para su edad que esta regla exige. Para seguir inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas de cada serie de vacunas conforme al calendario y tan rápidamente como sea médicamente posible y proveer un comprobante aceptable de la vacunación a la escuela. Un enfermero escolar o un administrador escolar revisará el estado de inmunización de los estudiantes inscritos provisionalmente cada 30 días para garantizar el cumplimiento ininterrumpido en la finalización de las dosis de vacunas requeridas. Si, al final del periodo de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis posterior de la vacuna, el estudiante no estará cumpliendo y la escuela no permitirá que el estudiante asista a la escuela hasta que se administre la dosis requerida.

Las pautas adicionales para la inscripción provisional de estudiantes transferidos de una escuela pública o privada de Texas a otra, los estudiantes a cargo de militares en servicio activo, y los estudiantes que no tienen donde vivir pueden encontrarse en el TAC, título 25, Servicios de salud, secciones [97.66](#) y [97.69](#).

## Documentación

Dado que se usan muchos tipos de registros de inmunización personales, cualquier tipo de documento es aceptable siempre que un médico o el personal de salud pública lo haya validado. Debe registrarse el mes, día y año en que se recibió la vacuna en todos los registros de inmunización escolares creados o actualizados después del 1 de septiembre de 1991.

